

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Acta número 8/2024

Sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024

En la sala de reuniones de las oficinas del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, ubicada en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, siendo las nueve horas del día 31 de julio de 2024, se reúne el Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para celebrar sesión extraordinaria y urgente, bajo la presidencia de doña Carla Campoamor Abad. Asisten los miembros del mismo don Adrián Santana García, don Carlos Alberto Díaz Mendoza, doña María del Carmen Vargas Palmés, don Josué Íñiguez Ollero, don Héctor Javier Alemán Arencibia, doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández, doña María del Mar Amador Montesdeoca, doña María Victoria Trujillo León, don Rafael Miguel De Juan Miñón y don José Eduardo Ramírez Hermoso.

Asimismo, asiste don Eloy García Armas, gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte.

Da fe del acto el secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Previo constatación del cuórum de asistencia necesario de miembros del Consejo Rector para su válida constitución, la Presidencia abre la sesión, que se desarrolla con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria.

PRESIDENCIA DEL IMD

2. Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria que

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gm0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	1/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

3. Aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo mediante el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso (disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

4. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB82)

5. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB83)

6. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB84)

7. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Administrativo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB85)

8. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plazas 1-IMD-LAB86 y 1-IMD-LAB86)

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA DEL IMD

1. Ratificación de la urgencia de la convocatoria

Se procede a la lectura de la justificación de la urgencia de la convocatoria, siendo el motivo para que el Consejo Rector adopte los acuerdos que procedan en relación con los asuntos que forman el orden del día de esta sesión el necesario cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la temporalidad en el empleo público.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	2/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DEBATE. INTERVENCIONES:

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández señala que su grupo votará a favor, pero la convocatoria ha sido extraordinaria y con menos de veinticuatro horas para examinar la documentación de los asuntos que componen el orden del día y espera que no se convierta en el *modus operandi* para que no se vuelva a repetir.

Don Rafael Miguel De Juan Miñón comenta que se está abusando de las convocatorias extraordinarias y urgentes, que no da tiempo a estudiar los temas y, a pesar de estar de acuerdo con la estabilización del personal, votará en contra de la urgencia.

La Presidencia somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 10
Votos a favor: 9
En contra: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

PRESIDENCIA DEL IMD

2. Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	3/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SESIÓN: Sesión extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

Segundo. Acuerdo con los representantes sindicales para el allanamiento de la controversia planteada en el Recurso Contencioso – Administrativo interpuesto por Intersindical Canaria contra el Acuerdo de la Junta Rectora del IMD por el que se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal (PO 558/2022), de fecha 19 de febrero de 2024.

Tercero. Sentencia de la Sección Primera, de la Sala Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que falla, habiéndose allanado la demandada, estimar el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria, de fecha 28 de junio de 2024.

Cuarto. Certificado del acuerdo del Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 5 de abril de 2024, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD, como consecuencia de la Sentencia recaída en el procedimiento núm. 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización.

Quinto. Certificado del acuerdo del Consejo Rector del IMD, en sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2024, por el que se aprueba la corrección de error material en el acuerdo del Consejo Rector, de fecha 5 de abril de 2024, por que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del IMD, como consecuencia de la Sentencia recaída en el procedimiento núm. 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización. Publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOP núm. 53, de fecha 1 de mayo de 2024.

Sexto. Certificado del Consejo Rector del IMD que, en sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, aprueba la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Séptimo. Certificado de la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2024, que acordó favorablemente la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Octavo. Certificado de la Comisión de Pleno de Gestión Económico – Financiera y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024, que

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	4/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





acordó favorablemente la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Noveno. Certificado de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2024, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria; y su publicación en el BOP núm. 82, de fecha 5 de julio de 2024.

Décimo. No habiéndose recibido reclamaciones en el plazo otorgado para ello, se aprueba definitivamente la modificación de la plantilla orgánica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, remitiéndose al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación definitiva.

Décimo primero. Acta de constitución del Comité de Empresa.

Décimo segundo. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	5/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, se hizo necesario la modificación de la documentación afectada por la misma, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre el régimen jurídico de los organismos autónomos

Por lo que se refiere al régimen jurídico de los organismos autónomos dependientes de la administración local, se hace necesario acudir al artículo 85 bis de la LRBRL, que dispone:

“1.La gestión directa de los servicios de la competencia local mediante las formas de organismos autónomos locales y de entidades públicas empresariales locales se regirán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 45 a 52 y 53 a 60 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en cuanto les resultase de aplicación, con las siguientes especialidades:

- a) Su creación, modificación, refundición y supresión corresponderá al Pleno de la entidad local, quien aprobará sus estatutos. Deberán quedar adscritas a una Concejalía, Área u órgano equivalente de la entidad local (...).
 - b) El titular del máximo órgano de dirección de los mismos deberá ser un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo. En los municipios señalados en el título X, tendrá la consideración de órgano directivo.
 - c) En los organismos autónomos locales deberá existir un consejo rector, cuya composición se determinará en sus estatutos.
 - d) (...).
 - e) La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto apruebe el Pleno o la Junta de Gobierno, según corresponda.
 - f) Estarán sometidos a controles específicos sobre la evolución de los gastos de personal y de la gestión de sus recursos humanos por las correspondientes concejalías, áreas u órganos equivalentes de la entidad local.
 - g) Su inventario de bienes y derechos se remitirá anualmente a la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local.
 - h) Será necesaria la autorización de la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que se encuentren adscritos, para celebrar contratos de cuantía superior a las cantidades previamente fijadas por aquélla.
 - i) Estarán sometidos a un control de eficacia por la concejalía, área u órgano equivalente de la entidad local a la que estén adscritos.
- (..)

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		6/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



2. Los estatutos de los organismos autónomos locales (...) comprenderán los siguientes extremos:

- a) La determinación de los máximos órganos de dirección del organismo, ya sean unipersonales o colegiados, así como su forma de designación, con respeto en todo caso a lo dispuesto en el apartado anterior, con indicación de aquellos actos y resoluciones que agoten la vía administrativa.
- b) Las funciones y competencias del organismo, con indicación de las potestades administrativas generales que éste puede ejercitar.
- c) (...).
- d) El patrimonio que se les asigne para el cumplimiento de sus fines y los recursos económicos que hayan de financiar el organismo.
- e) El régimen relativo a recursos humanos, patrimonio y contratación.
- f) El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad, de intervención, control financiero y control de eficacia, que serán, en todo caso, conformes con la legislación sobre las Haciendas Locales y con lo dispuesto en el capítulo III del título X de esta ley.

3. Los estatutos deberán ser aprobados y publicados con carácter previo a la entrada en funcionamiento efectivo del organismo público correspondiente”.

Por tanto, los organismos autónomos son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión, que desarrollan actividades propias de la administración pública, tanto actividades de fomento, prestacionales, de gestión de servicios públicos o de producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación, en calidad de organizaciones instrumentales diferenciadas y dependientes de ésta, que se rige además de por su normativa de aplicación, por sus respectivos Estatutos y, en materia de personal por las disposiciones contenidas en el TREBEP.

III. Sobre la Oferta Pública de Empleo y la competencia para aprobar una propia de los organismos autónomos.

El artículo 70 del TREBEP define expresamente lo que debe ser objeto de la Oferta de Empleo Público “las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	7/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, la competencia para la aprobación de su respectiva Oferta de Empleo Público.

En este mismo sentido, dispone el artículo 4 de los Estatutos del IMD que:

“Sin perjuicio de las facultades de tutela del Ayuntamiento, corresponde al IMD, la organización y administración de los servicios, en materia deportiva, que se le encomienden y, en particular, los siguientes fines y atribuciones:
(...)

s) La contratación, mediante oferta pública de empleo y por los procedimientos selectivos legalmente establecidos, del personal técnico, administrativo y de mantenimiento preciso para atender las distintas necesidades del IMD”.

Por tanto, es el propio IMD el que debe aprobar su propia Oferta Pública de Empleo, con sometimiento a las disposiciones contenidas en vigente, que deberán ser observadas en todo caso por quien ejerce las responsabilidades en materia de recursos humanos en el organismo autónomo.

IV. Sobre la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria destinada a la Estabilización de Empleo Temporal.

Al objeto de dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Primera, de la Sala Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que falla, habiéndose allanado el IMD, estimar el recurso contencioso – administrativo interpuesto por Intersindical Canaria, de fecha 28 de junio de 2024, se ha procedido a crear nuevos códigos de puesto de trabajo que permitan identificarlos con vinculación laboral, con objeto de que, en su momento, se pueda ejecutar la Sentencia 558/2022, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso – administrativo, del Tribunal superior de Justicia y las personas afectadas puedan ser nombradas en puestos con vínculo laboral en lugar de en los puestos funcionariales.

Como consecuencia de ello previamente se ha llevado a cabo la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la Plantilla Orgánica del Personal del IMD, de modo que quedan definitivamente adaptados la totalidad de los instrumentos de ordenación, gestión presupuestaria y gestión de la provisión de las necesidades de personal del IMD.

V. De la negociación colectiva.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, la presente Oferta de Empleo se ha negociado con las organizaciones sindicales presentes en el Comité de Empresa conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 37.1 l) del TREBEP

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	8/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: Los criterios generales sobre ofertas de empleo público”, acreditado mediante el acuerdo firmado con fecha 29 de julio de 2024.

VI. Sobre la competencia.

Tal y como se dispuso en la consideración jurídica segunda, el artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivo Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de su respectiva Oferta de Empleo Público.

Por todo ello, vistos los antecedentes, la normativa de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se eleva a la Consejo Rector del IMD la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Oferta de Empleo Público del Instituto para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el Anexo del presente acuerdo, con objeto, entre otros, de dar cumplimiento a la Sentencia 558/2022, dictada con fecha 28/06/2024, por la Sección Primera de la Sala Contencioso – Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	9/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CUARTO. Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del organismo autónomo.

INCIDENCIAS:

Durante la exposición de este asunto, se incorpora a la sesión don Adrián Santana García.

DEBATE. INTERVENCIONES:

Doña Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández pregunta si con esta modificación la OEP estaría ya cerrada.

El señor gerente señala que sí. Esta modificación afecta a seis personas y a cinco procesos selectivos.

La Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

3. Aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo mediante el procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso (disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA EXTRAORDINARIA SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Sesión extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gm0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	10/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Informe de necesidad de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, con la conformidad del gerente del IMD, de fecha 26 de julio de 2024.

CUARTO. Providencia de incoación del expediente, de fecha 26 de julio de 2024.

QUINTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

SEXTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de aprobación en Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	11/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



II. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante, TREBEP).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 46, de 17 de abril de 2023).
- Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.
- Demás legislación concordante y de pertinente aplicación.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases generales hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	12/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, disposiciones legales de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. La aprobación de la modificación bases generales que han de regir el proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo mediante procedimiento excepcional de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre).

Dicha modificación afecta al Anexo II, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Plazas de personal funcionario desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

Total plazas: 6

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración General:

1.- Subescala Técnica

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-AG01

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	13/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Subescala Administrativa

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C1	Administrativo/a	1	1-IMD-AG05

3.- Subescala Auxiliar

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo	2	1-IMD-AG07
			1-IMD-AG08

Plazas de funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

1.- Subescala Técnica

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-AE01

2.- Subescala De Gestión

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A2	Técnico Grado Medio	1	1-IMD-AE04

...

Debe decir:

“Plazas de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

Total plazas: 6

1.- Categorías equivalentes al Subgrupo A1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	2	1-IMD-LAB82
			1-IMD-LAB83

2.- Categoría equivalente al Subgrupo A2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A2	Técnico Grado Medio	1	1-IMD-LAB84

3.- Categoría equivalente al Subgrupo C1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C1	Administrativo/a	1	1-IMD-LAB85

4.- Categoría equivalente al Subgrupo C2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo	2	1-IMD-LAB86
			1-IMD-LAB87

....”

SEGUNDO. La publicación de la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/09/2024 11:37:25
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado		18/09/2024 10:09:18	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado			
Observaciones		Página		14/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





de diciembre, del Instituto Municipal de Deportes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y/o en la web del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Régimen de recursos. *Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	15/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB82)

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (PLAZA 1-IMD-LAB82).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP 18, de 10/02/2023).

CUARTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	16/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





QUINTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SEXTO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 31 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2023).

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	17/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) **Consideraciones jurídicas:**

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases específicas hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	18/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, cuyo texto íntegro se adjuntan como anexo I, II, III y IV a este informe.

Segundo. Del acuerdo que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS que HAN de regir el proceso de estabilización de UNA (1) plaza DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR,

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	19/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





personal laboral fijo, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL grupo a, subgrupo a1, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos que han de regir para la convocatoria y procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal.

A tal efecto, la convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como a las Bases Específicas que se aprueban por la presente y en la que se determina la característica de la plaza convocada y los requisitos exigidos para el acceso.

La plaza afectada es la siguiente:

Plaza de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

1.- Categoría equivalente al subgrupo A1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-LAB82

La plaza reseñada se encuentra incluida en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	20/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

a) Poseer la **titulación exigida**. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- **Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado universitarios equivalentes.**

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán al Sr. Presidente del IMD, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Se adjunta como anexos II y III, los modelos de solicitud de participación y de declaración responsable respectivamente.

La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada conteniendo la relación de los méritos que quiera hacer valer el aspirante, acompañando la acreditación de los méritos alegados y que corresponde al contenido de la base sexta, según modelo normalizado y que incluirá una auto baremación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del IMD, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018,

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	21/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El IMD será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Tasa por derechos de examen: 36 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP núm. 107, 6 de septiembre de 2017), que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del "Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones", cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A. "ES77 0049 1848 7827 1019 6163", debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto "Proceso estabilización una plaza de TAG".

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la referida Ordenanza.

Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

Se pueden solicitar los certificados precitados a través del siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html;jsessionid=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedeppubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		22/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del IMD, apartado *trámites-convocatorias* de empleo: <https://deporteslaspalmasgc.com/seleccion-de-personal/> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará así mismo en la web del IMD, apartado *trámites-convocatorias* de empleo.

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	23/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso:

Los méritos valorables serán Méritos profesionales, Antigüedad y Formación, con la descripción a continuación, la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos:

a) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 5 puntos	
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.	0.045 puntos por mes de trabajo
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.	0.035 puntos por mes de trabajo
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.	0.025 puntos por mes trabajado
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.	0.017 puntos por mes de trabajo
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.	0.015 puntos
B) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.	0.025 puntos por mes de antigüedad acreditado.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	24/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



C) FORMACIÓN: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación o de Perfeccionamiento	0.035 puntos por hora de formación

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos enunciados en el apartado anterior, sin establecer límites máximos en los mismos y de forma excluyente.

Se acude en primer lugar a los Méritos Profesionales, en su apartado a.1 con la puntuación total que se pueda acreditar por parte del aspirante, en caso de persistir el empate, se tomará el apartado a.2, a.3, a.4 y a.5 sucesivamente.

En segundo lugar, y de mantenerse empate entre los participantes, se acudirá al Mérito de Antigüedad, contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado.

La presentación de los méritos deberá ajustarse al modelo que se adjunta a las presentes bases como ANEXO IV.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		25/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).				



39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de **empleado público**, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del IMD, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gm0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	26/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO II.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP _____
BOE _____

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE:

II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	27/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Calle				Número	
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal		

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ☐

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	28/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Don/doña _____ con
domicilio _____ en _____ la _____ calle
_____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal
_____, municipio _____, teléfonos
_____, dirección _____ de correo electrónico
_____ y Documento Nacional de
Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a
efectos de participar en el **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR
UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO,
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1 DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos
en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran
Canaria:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	29/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones

- Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado universitarios equivalentes.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

☐

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En.....,de.....de.....
.....

Firma

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA CONVOCADA:</u>	

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		30/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)			

B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
SUBTOTAL APARTADO B			

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)	
---	--

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	31/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____

La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

5. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB83)

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (PLAZA 1-IMD-LAB83).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gm0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		32/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP 18, de 10/02/2023).

CUARTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

QUINTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SEXTO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 31 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

c) Normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	33/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2023).
- Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

d) Consideraciones jurídicas:

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases específicas hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	34/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, cuyo texto íntegro se adjuntan como anexo I, II, III y IV a este informe.

Segundo. Del acuerdo que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	35/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos que han de regir para la convocatoria y procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal.

A tal efecto, la convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por **concurso** (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como a las Bases Específicas que se aprueban por la presente y en la que se determina la característica de la plaza convocada y los requisitos exigidos para el acceso.

La plaza afectada es la siguiente:

Plaza de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

1.- Categoría equivalente al subgrupo A1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A1	Técnico Grado Superior	1	1-IMD-LAB82

La plaza reseñada se encuentra incluida en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/09/2024 11:37:25
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado		18/09/2024 10:09:18	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado			
Observaciones		Página		36/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la **titulación exigida**. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- **Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado universitarios equivalentes.**

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán al Sr. Presidente del IMD, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Se adjunta como anexos II y III, los modelos de solicitud de participación y de declaración responsable respectivamente.

La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada conteniendo la relación de los méritos que quiera hacer valer el aspirante, acompañando la acreditación de los méritos alegados y que corresponde al contenido de la base sexta, según modelo normalizado y que incluirá una auto baremación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del IMD, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	37/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El IMD será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Tasa por derechos de examen: 36 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP núm. 107, 6 de septiembre de 2017), que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del "Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones", cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A. "ES77 0049 1848 7827 1019 6163", debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto "Proceso estabilización una plaza de TAG".

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la referida Ordenanza.

Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

Se pueden solicitar los certificados precitados a través del siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html?sessionId=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedeppubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo: <https://deporteslaspalmasgc.com/seleccion-de-personal/> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	38/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará así mismo en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo.

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	39/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los méritos valorables serán Méritos profesionales, Antigüedad y Formación, con la descripción a continuación, la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos:

a) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 5 puntos	
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.	0.045 puntos por mes de trabajo
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.	0.035 puntos por mes de trabajo
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.	0.025 puntos por mes trabajado
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.	0.017 puntos por mes de trabajo
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.	0.015 puntos

B) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.	0.025 puntos por mes de antigüedad acreditado.

C) FORMACION: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación o de Perfeccionamiento	0.035 puntos por hora de formación

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos enunciados en el apartado anterior, sin establecer límites máximos en los mismos y de forma excluyente.

Se acude en primer lugar a los Méritos Profesionales, en su apartado a.1 con la puntuación total que se pueda acreditar por parte del aspirante, en caso de persistir el empate, se tomará el apartado a.2, a.3, a.4 y a.5 sucesivamente.

En segundo lugar, y de mantenerse empate entre los participantes, se acudirá al Mérito de Antigüedad, contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado.

La presentación de los méritos deberá ajustarse al modelo que se adjunta a las presentes bases como ANEXO IV.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		40/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de **empleado público**, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	41/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del IMD, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP _____ BOE _____

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE: _____

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	42/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ☐

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		43/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Don/doña _____ con
domicilio en la calle _____
número _____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____
_____ municipio _____, teléfonos _____
_____, dirección _____ de correo electrónico _____
_____ y Documento Nacional de Identidad
número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en
el **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A1 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		44/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones

- Licenciatura en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado universitarios equivalentes.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público



Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que será automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En.....de.....de.....

Firma

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	45/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA CONVOCADA:</u>	

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)			

B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
SUBTOTAL APARTADO B			

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)	
--	--

Las Palmas de Gran Canaria a ___ de _202__

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gm0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	46/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

6. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A2, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB84)

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (PLAZA 1-IMD-LAB84).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	47/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP 18, de 10/02/2023).

CUARTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

QUINTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SEXTO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 31 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	48/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*
- *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.*
- *Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2023).*
- *Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.*
- *Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.*

b) Consideraciones jurídicas.

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases específicas hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivo Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	49/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Medio, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, cuyo texto íntegro se adjuntan como anexo I, II, III y IV a este informe.

Segundo. Del acuerdo que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO GRADO MEDIO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		50/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



A, SUBGRUPO A2, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos que han de regir para la convocatoria y procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal.

A tal efecto, la convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por **concurso** (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como a las Bases Específicas que se aprueban por la presente y en la que se determina la característica de la plaza convocada y los requisitos exigidos para el acceso.

La plaza afectada es la siguiente:

Plaza de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

1.- Categoría equivalente al subgrupo A2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
A-A2	Técnico Grado Medio	1	1-IMD-LAB84

La plaza reseñada se encuentra incluida en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	51/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la **titulación exigida**. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- **Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, Diplomatura en Administración y Dirección de Empresas o titulación equivalente.**

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán al Sr. Presidente del IMD, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Se adjunta como anexos II y III, los modelos de solicitud de participación y de declaración responsable respectivamente.

La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada conteniendo la relación de los méritos que quiera hacer valer el aspirante, acompañando la acreditación de los méritos alegados y que corresponde al contenido de la base sexta, según modelo normalizado y que incluirá una auto baremación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del IMD, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		52/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El IMD será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Tasa por derechos de examen: 30 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP núm. 107, 6 de septiembre de 2017), que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del “Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A. “ES77 0049 1848 7827 1019 6163”, debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto “Proceso estabilización una plaza de TMGE”.

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la referida Ordenanza.

Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

Se pueden solicitar los certificados precitados a través del siguiente enlace:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	53/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html?jsessionid=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedeppubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo: <https://deporteslaspalmasgc.com/seleccion-de-personal/> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará así mismo en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo.

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	54/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso:

Los méritos valorables serán Méritos profesionales, Antigüedad y Formación, con la descripción a continuación, la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos:

a) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 5 puntos	
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.	0.045 puntos por mes de trabajo
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.	0.035 puntos por mes de trabajo

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	55/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.	0.025 puntos por mes trabajado
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.	0.017 puntos por mes de trabajo
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.	0.015 puntos

B) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.	0.025 puntos por mes de antigüedad acreditado.

C) FORMACION: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación o de Perfeccionamiento	0.035 puntos por hora de formación

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos enunciados en el apartado anterior, sin establecer límites máximos en los mismos y de forma excluyente.

Se acude en primer lugar a los Méritos Profesionales, en su apartado a.1 con la puntuación total que se pueda acreditar por parte del aspirante, en caso de persistir el empate, se tomará el apartado a.2, a.3, a.4 y a.5 sucesivamente.

En segundo lugar, y de mantenerse empate entre los participantes, se acudirá al Mérito de Antigüedad, contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado.

La presentación de los méritos deberá ajustarse al modelo que se adjunta a las presentes bases como ANEXO IV.

SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	56/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	57/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del IMD, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	58/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP _____
BOE _____

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE:

II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección			
Teléfono	Correo	Provincia	Localidad
Calle			Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo,

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	59/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ☐

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don/doña _____ con _____ domicilio _____ en _____ la _____ calle _____ número _____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____ municipio _____, teléfonos _____, dirección _____ de correo electrónico _____ y Documento Nacional de Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de participar en el **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO A2 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	60/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



requisitos exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones
 - Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales, Diplomatura en Administración y Dirección de Empresas o titulación equivalente.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público

☐

Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	61/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En.....,de.....de.....
.....

Firma

**PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA CONVOCADA:</u>	

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)			

B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		62/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SUBTOTAL APARTADO B	
----------------------------	--

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)	
--	--

Las Palmas de Gran Canaria a ____ de _____ de 202__

La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

7. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de una plaza de Administrativo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C1, incluida en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plaza 1-IMD-LAB85)

Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO,

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	63/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (PLAZA 1-IMD-LAB85).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP 18, de 10/02/2023).

CUARTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

QUINTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SEXTO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

SÉPTIMO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 31 de julio de 2024.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	64/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2023).
- Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas.

I. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases específicas hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	65/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de administrativo/a, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso, cuyo texto íntegro se adjuntan como anexo I, II, III y IV a este informe.

Segundo. Del acuerdo que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	66/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS que HAN de regir el proceso de estabilización de UNA (1) plaza DE ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL grupo c, subgrupo c1, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos que han de regir para la convocatoria y procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal.

A tal efecto, la convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como a las Bases Específicas que se aprueban por la presente y en la que se determina la característica de la plaza convocada y los requisitos exigidos para el acceso.

La plaza afectada es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	67/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Plaza de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

1.- Categoría equivalente al subgrupo C1

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C1	Administrativo/a	1	1-IMD-LAB85

La plaza reseñada se encuentra incluida en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la **titulación exigida**. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

- **Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.**

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán al Sr. Presidente del IMD, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Se adjunta como

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	68/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





anexos II y III, los modelos de solicitud de participación y de declaración responsable respectivamente.

La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada conteniendo la relación de los méritos que quiera hacer valer el aspirante, acompañando la acreditación de los méritos alegados y que corresponde al contenido de la base sexta, según modelo normalizado y que incluirá una auto baremación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del IMD, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El IMD será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Tasa por derechos de examen: 20 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP núm. 107, 6 de septiembre de 2017), que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del “Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A. “ES77 0049 1848 7827 1019 6163”, debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto “Proceso estabilización una plaza de ADM-AG”.

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la referida Ordenanza.

Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.
- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	69/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.

- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

Se pueden solicitar los certificados precitados a través del siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html?jsessionid=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedeppubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo: <https://deporteslaspalmasgc.com/seleccion-de-personal/> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará así mismo en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo.

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	70/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso:

Los méritos valorables serán Méritos profesionales, Antigüedad y Formación, con la descripción a continuación, la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	71/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



A) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 5 puntos	
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.	0.045 puntos por mes de trabajo
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.	0.035 puntos por mes de trabajo
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.	0.025 puntos por mes trabajado
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.	0.017 puntos por mes de trabajo
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.	0.015 puntos

B) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.	0.025 puntos por mes de antigüedad acreditado.

C) FORMACION: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación o de Perfeccionamiento	0.035 puntos por hora de formación

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos enunciados en el apartado anterior, sin establecer límites máximos en los mismos y de forma excluyente.

Se acude en primer lugar a los Méritos Profesionales, en su apartado a.1 con la puntuación total que se pueda acreditar por parte del aspirante, en caso de persistir el empate, se tomará el apartado a.2, a.3, a.4 y a.5 sucesivamente.

En segundo lugar, y de mantenerse empate entre los participantes, se acudirá al Mérito de Antigüedad, contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado.

La presentación de los méritos deberá ajustarse al modelo que se adjunta a las presentes bases como ANEXO IV.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		72/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultandos eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento,

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	73/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del IMD, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	74/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORIA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP _____
BOE _____

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE:

II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre		D.N.I.	
Nacimiento							
Fecha		Nación		Provincia		Localidad	
Dirección							
Teléfono		Correo electrónico		Provincia		Localidad	
Calle						Número	
Bloque		Piso	Vda./Pta.	Código Postal			

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	75/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ☐

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Don/doña _____ con
domicilio _____ en _____ la _____ calle
_____ número _____

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	76/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





_____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal _____
_____, municipio _____, teléfonos _____
_____, dirección _____ de correo electrónico _____ y Documento Nacional de
Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a
efectos de participar en el **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR
UNA (1) PLAZA ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA
EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1 DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA
LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en el proceso
selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del
texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el
Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación
forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de
cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o
estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o
especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al
cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que
desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o
inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en
situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que
impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe estar en posesión de
alguna de las siguientes titulaciones

- Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni
haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de
origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público



Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a
la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que
toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	77/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En.....,de.....de.....
.....

Firma

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA CONVOCADA:</u>	

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	78/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)			

B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
SUBTOTAL APARTADO B			

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)	
---	--

Las Palmas de Gran Canaria a __ de _____ de 202__

La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

8. Aprobación de la modificación de las bases específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso. (Plazas 1-IMD-LAB86 y 1-IMD-LAB87)

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	79/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por la Presidencia, se somete a la consideración del Consejo Rector la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, SEGÚN LA D. A. 6.ª Y 8.ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE (PLAZAS 1-IMD-LAB 86 Y 1-IMD-LAB87).

ÓRGANO COMPETENTE: Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: Extraordinaria y urgente.

FECHA: 31 de julio de 2024.

En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 19 de mayo de 2022, el Consejo Rector del IMD aprueba, en sesión extraordinaria, la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal. Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Con fecha 30 de diciembre de 2022 se publica en el boletín oficial de la provincia número 158 la aprobación de las “bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre”.

TERCERO. Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Grado Superior, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 incluida en la Oferta de Empleo Extraordinaria según la D.A 6ª y 8ª de la ley 20/2021 de 28 de diciembre (BOP 18, de 10/02/2023).

CUARTO. Acta de constitución del Comité de Empresa.

QUINTO. Aprobación por el Comité de Empresa de la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 29 de julio de 2024.

SEXTO. Aprobación por el Comité de empresa de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 29 de julio de 2024.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	80/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SÉPTIMO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de fecha 31 de julio de 2024.

OCTAVO. Acuerdo de Consejo Rector, en sesión extraordinaria y urgente, de aprobación de la modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la Oferta Extraordinaria según la DA 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de fecha 31 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.
- Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. 47, de 17 de abril de 2023).
- Acuerdo de delegación de competencias en la Junta Rectora del IMD en materia de personal, de fecha 8 de octubre de 2015.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

b) Consideraciones jurídicas.

1. Sobre la necesidad de su modificación.

Como consecuencia de la sentencia recaída en el procedimiento 489/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias relacionado con la Oferta de Empleo Público para la Estabilización, es necesaria la modificación de la documentación

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	81/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





afectada por la misma. En este sentido, las presentes bases específicas hacen referencia a plazas de funcionarios que, a raíz de la señalada sentencia deben modificarse para convertirse en plazas laborales fijos.

II. Sobre la necesaria negociación colectiva previa llevada a cabo.

La propuesta debe ser negociada con los delegados sindicales de las organizaciones sindicales presentes en el IMD.

III. Sobre la competencia.

El artículo 82.1 k del ROGA atribuye al Consejo Rector de los organismos autónomos, con independencia del resto de atribuciones que se establezcan en sus respectivos Estatutos, concretamente en el artículo 7.g) de los Estatutos del IMD, la competencia para la aprobación de las bases para la selección de personal y provisión de puestos.

Según el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) corresponde a la Junta de Gobierno Local de la ciudad la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, salvo que exista acuerdo delegación expresa. Existiendo Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 8 de octubre de 2015, se acuerda la delegación en los consejos rectores u órganos equivalentes de los organismos públicos municipales en materia de personal la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo; es por lo que la competencia para la aprobación de estas bases corresponde a la Consejo Rector del IMD.

Vistos los antecedentes, la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas expuestas, se eleva al Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. La aprobación de la modificación de las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo C, Subgrupo C2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por curso, cuyo texto íntegro se adjuntan como anexo I, II, III y IV a este informe.

Segundo. Del acuerdo que se adopte deberán practicarse las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto correspondan, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		82/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS que HAN de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas DE auxiliar ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL grupo c, subgrupo c2, incluidas en la oferta de empleo extraordinaria.

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos que han de regir para la convocatoria y procesos de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal.

A tal efecto, la convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, así como a las Bases Específicas que se aprueban por la presente y en la que se determina la característica de la plaza convocada y los requisitos exigidos para el acceso.

Las plazas afectada es la siguiente:

Plazas de personal laboral desempeñadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal de larga duración

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	83/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.- Categoría equivalente al subgrupo A2

Grupo/Subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código plaza
C-C2	Auxiliar Administrativo	2	1-IMD-LAB86
			1-IMD-LAB87

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria.

SEGUNDA. Condiciones de admisión de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe poseer las siguientes titulaciones:

-Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Plazo de presentación: En la solicitud para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas, se dirigirán al Sr. Presidente del IMD, y se presentarán a través del trámite habilitado al efecto en la Sede electrónica del Instituto

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	84/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de **veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**. Se adjunta como anexos II y III, los modelos de solicitud de participación y de declaración responsable respectivamente.

La instancia deberá presentarse debidamente cumplimentada conteniendo la relación de los méritos que quiera hacer valer el aspirante, acompañando la acreditación de los méritos alegados y que corresponde al contenido de la base sexta, según modelo normalizado y que incluirá una auto baremación.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la sede electrónica del IMD, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del respectivo proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El IMD será el responsable del tratamiento de estos datos.

3.2. Tasa por derechos de examen: 15 €, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP núm. 107, 6 de septiembre de 2017), que habrá de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del “Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, cuenta corriente de la entidad Banco Santander, S.A. “ES77 0049 1848 7827 1019 6163”, debiendo indicarse en el resguardo de abono el nombre y apellidos del interesado/a y el siguiente texto “Proceso estabilización una plaza de AUXADM-AG”.

En aquellos casos en que el aspirante sea una persona que figura como demandante de empleo, se aplicará una reducción de 100% sobre las tarifas contempladas en el artículo 7 de la referida Ordenanza.

Para el disfrute de esta exención será necesario que el aspirante reúna los siguientes requisitos, aportando los certificados que lo acrediten:

- *Figurar inscrito como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un mes, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en*

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	85/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





el Boletín Oficial del Estado. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.

- No haber rechazado oferta de empleo adecuada ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. Se puede obtener en el servicio de empleo de su Comunidad Autónoma.

- Carecer de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, lo cual se podrá acreditar, en base a cada situación personal, mediante uno de los siguientes certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar accediendo al siguiente enlace:

Se pueden solicitar los certificados precitados a través del siguiente enlace:

<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/personas/proteccion-por-desempleo/obtencion-de-certificados.html?jsessionid=B208593D4DD7C86712A5545781343189.sedepubb>

- De situación: certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición.
- De prestación actual: certifica el periodo y cuantía mensual de la prestación que se recibe en la fecha de petición.
- De importes por periodo: certifica las cantidades abonadas como prestaciones por desempleo durante el periodo de tiempo que se indique.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación, aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la web del IMD, apartado **trámites-convocatorias** de **empleo**: <https://deporteslaspalmasgc.com/seleccion-de-personal/> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará así mismo en la web del IMD, apartado **trámites-convocatorias** de **empleo**.

En la misma publicación se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del Tribunal.

QUINTA. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	86/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas.

SEXTA. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso:

Los méritos valorables serán Méritos profesionales, Antigüedad y Formación, con la descripción a continuación, la puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos:

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	87/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a) MÉRITOS PROFESIONALES: hasta un máximo de 5 puntos	
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.	0.045 puntos por mes de trabajo
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.	0.035 puntos por mes de trabajo
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.	0.025 puntos por mes trabajado
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.	0.017 puntos por mes de trabajo
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.	0.015 puntos
B) ANTIGÜEDAD: hasta un máximo de 3 puntos.	
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.	0.025 puntos por mes de antigüedad acreditado.
C) FORMACION: hasta un máximo de 2 puntos.	
Cursos de formación o de Perfeccionamiento	0.035 puntos por hora de formación

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a los méritos enunciados en el apartado anterior, sin establecer límites máximos en los mismos y de forma excluyente.

Se acude en primer lugar a los Méritos Profesionales, en su apartado a.1 con la puntuación total que se pueda acreditar por parte del aspirante, en caso de persistir el empate, se tomará el apartado a.2, a.3, a.4 y a.5 sucesivamente.

En segundo lugar, y de mantenerse empate entre los participantes, se acudirá al Mérito de Antigüedad, contabilizándose la totalidad del tiempo acreditado.

La presentación de los méritos deberá ajustarse al modelo que se adjunta a las presentes bases como ANEXO IV.

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25		
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18		
Observaciones			Página		88/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SÉPTIMA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso, resultando eliminados aquellos aspirantes que no lleguen a alcanzar **5 puntos**.

OCTAVA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación, en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se publican en la web del IMD, en el apartado Trámites – Convocatoria de empleo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento,

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	89/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Presidente del IMD, previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Las Palmas de Gran Canaria, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE DOS (2) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	90/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





I. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BOP _____
BOE _____

TÍTULO CON EL QUE SE CONCURRE: _____

II. DATOS PERSONALES.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I.
Nacimiento			
Fecha	Nación	Provincia	Localidad
Dirección			
Teléfono	Correo electrónico	Provincia	Localidad
Calle			Número
Bloque	Piso	Vda./Pta.	Código Postal

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el interesado expresa su consentimiento a comunicarse y a ser notificado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (sedeelectronica.laspalmasgc.es).

El/la abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria reseñada, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud, cuando sea requerido para ello.

Asimismo, **CONSIENTE** que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	91/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



personal, titulación, condición de demandante de empleo, consignados en esta instancia, y demás que exija la legislación vigente para el correcto desempeño de sus funciones.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos ☐

Asimismo, reconoce expresamente que conoce todos y cada uno de los extremos y condiciones recogidos tanto en las Bases que rigen el proceso de selección, así como los derechos y obligaciones inherentes a la participación en el presente proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el centro gestor del proceso de selección y nombramiento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en el centro gestor que figura en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma:

PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONCURRIR AL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN CONVOCADO PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO, CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Don/doña _____ con
domicilio _____ en _____ la _____ calle
_____, _____ número
_____, portal _____ piso _____ puerta _____, código postal
_____, _____, _____, teléfonos
_____, dirección _____ de correo electrónico
_____ y Documento Nacional de
Identidad número _____ declaro bajo mi responsabilidad, a
efectos de participar en el **PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR
DOS (2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL FIJO,
CATEGORÍA EQUIVALENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, DEL INSTITUTO
MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, que reúno todos y cada uno de los requisitos

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	92/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





exigidos en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Concretamente se debe estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones

-Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica o equivalente.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado:

Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público



Asimismo, hago constar que todos y cada uno de los requisitos señalados los poseo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y que toda la documentación se encuentra vigente, comprometiéndome a presentarla conjuntamente con su original, en caso de superar en su totalidad el proceso selectivo. En caso de no ser ciertos los extremos a que se refiere la presente declaración responsable, he sido debidamente informado/a que seré automáticamente excluido del proceso, aunque haya superado el mismo, y que la Administración queda facultada para ejercitar las acciones que estime oportunas por falsedad documental.

En.....,de.....de.....
.....

Firma

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18
Observaciones		Página	93/95
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN MÉRITOS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI:</u>
<u>PLAZA CONVOCADA:</u>	

A.- MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 5,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
1.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración convocante.		0,045	
2.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional adscritos a la Administración convocante.		0,035	
3.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional inmediatamente superior o inferior adscritos a la Administración convocante.		0,025	
4.- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de otras Administraciones Públicas.		0,017	
5.- Servicios prestados como personal laboral temporal en el resto del Sector Público.		0,015	
SUBTOTAL APARTADO A (1+2+3+4+5)			

B.- ANTIGÜEDAD (máximo 3,00 puntos)			
Mérito	Meses	Valor	TOTAL
Por antigüedad reconocida en cualquier administración.		0,025	
SUBTOTAL APARTADO B			

C.- FORMACIÓN (máximo 2,00 puntos)				
Acción Formativa	Nº Horas	Valor	TOTAL	Impartido por
		0,035		
SUBTOTAL APARTADO C				

TOTAL BAREMACIÓN (A+B+C) (máximo 10 puntos)	
--	--

Las Palmas de Gran Canaria a __ de _____ de 202__

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	94/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Presidencia, al no suscitarse debate, somete a votación el asunto del orden del día, siendo el resultado de la misma el que se detalla a continuación:

VOTACIÓN:

Presentes con derecho a voto: 11
Votos a favor: 10
Abstenciones: 1 (Grupo Político Municipal Vox)
Escrutinio de la votación: **es aprobada por mayoría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta levantó la sesión, siendo las nueve horas y diez minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO

Antonio José Muñecas Rodrigo

V.º B.º
LA PRESIDENTA DEL IMD
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)

Carla Campoamor Abad

Consejo Rector del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte. Acta núm. 8/2024 de fecha 31/07/2024

Código Seguro De Verificación	Zh1u0NQCoEvFn8gM0NbdyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	18/09/2024 11:37:25	
	Antonio Jose Muñecas Rodrigo - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR	Firmado	18/09/2024 10:09:18	
Observaciones		Página	95/95	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			